



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 275 -2018-SUNARP/SN

Lima, 29 OCT. 2018

**VISTOS**, el Oficio N° 115-2018-ZRVIII-SHYO/JEF de fecha 04 de abril de 2018, del Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; el Memorandum N° 1289-2018-SUNARP/OGRH del 04 de octubre de 2018, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorandum N° 1708-2018-SUNARP/OGPP del 10 de octubre de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 1348-2018-SUNARP/OGRH del 17 de octubre de 2018, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 924-2018-SUNARP/OGAJ del 22 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 115-2018-ZRVIII-SHYO/JEF del 04 de abril de 2018, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo solicitó autorización para convocar a Concurso Público de Méritos, a efecto de cubrir la plaza de Cajero y Técnico en Catastro de la Oficina Registral de Huancayo;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Memorandum N° 1289-2018-SUNARP/OGRH del 04 de octubre de 2018, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que emita la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal, precisando que dicho requerimiento debe ser atendido únicamente respecto de la Plaza de Cajero, pues la plaza de Técnico en Catastro se encuentra bajo análisis de los ceses colectivos;

Que, a través del Memorandum N° 1708-2018-SUNARP/OGPP del 10 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Plaza CAP N° 61 Cajero de la Oficina Registral de Huancayo se encuentra prevista en el Cuadro para la Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal vigentes de la Unidad Ejecutora 012 Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y que, con el Informe N° 036-2018-ZRVIII-SHYO/UPP del 29 de enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del mencionado órgano desconcentrado ha comunicado que se dispone de crédito presupuestario;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable para autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la mencionada plaza y valida la disponibilidad

presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

Que, mediante Memorandum N° 1348-2018-SUNARP/OGRH del 17 de octubre de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos ha validado el Perfil de Puesto de Cajero de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, precisando que dicho perfil ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, el que de acuerdo a lo informado por la mencionada unidad orgánica obedece estrictamente a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos informa que el requerimiento para que se autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la Plaza CAP N° 61 Cajero de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo cumple con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que la Secretaría General (actualmente la Gerencia General) evaluará la solicitud de contratación de personal y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos. La autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 924-2018-SUNARP/OGAJ del 22 de octubre de 2018, señala que procede la realización de la contratación para cubrir, por contrato a plazo indeterminado, la plaza de Cajero de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; por lo que el Superintendente Nacional puede emitir la resolución para aprobar la respectiva convocatoria;

Que, finalmente se debe señalar que el literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese (producido a partir del año 2016), ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;



Con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad al literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Aprobación de la Convocatoria a Concurso Público de Méritos.

- 1.1. Aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la contratación a plazo indeterminado de la Plaza vacante y presupuestada de Cajero (CAP N° 61) de la Oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.
- 1.2. La Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo se encargará de desarrollar el Concurso Público de Méritos aprobado en el marco del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN.

#### Artículo 2°.- Designación del Comité de Selección.

El Comité de Selección estará integrado por:

- El Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo o su representante, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, en representación de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Un representante de la Dirección Técnica Registral.

#### Artículo 3°.- Comunicación de la resolución.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
SUNARP